



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

ESTADO ELECTRÓNICO No. 17

12 DE ABRIL DE 2021

No.	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha auto
1	54001-33-33-006-201700461-00	RD	Ángel María Pinzón Ramón y otros	Nación- Ministerio de Defensa- Policía Nacional- Municipio de San José de Cúcuta	AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA: Se fija fecha para realizar audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011 fijada para la citada fecha, en consecuencia, fíjese como nueva fecha el día diecinueve (19) de mayo del año 2021 a las diez de la mañana (10:00 A.M.).	1	09 -04-2021
2	54001-33-33-006-2019-00024-00	NRD	Lorena Rivera Rico	ESE Imsalud	AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA: se fija fecha y hora para realizar audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 del año 2011, ante lo cual se dispone como fecha el día catorce (14) de julio del año 2021 a las diez de la mañana (10:00 A.M.), siendo obligatoria la asistencia a la audiencia de los apoderados de las partes.	1	09 -04-2021
3	54001-33-40-007-2017-00098-00	NRD	Yomatzy Lissette Mora Vargas	ESE Juan Luis Londoño	AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA: se fija fecha y hora para realizar audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 del año 2011, ante lo cual se dispone como fecha el día treinta y uno (31) de mayo del año 2021 a las nueve de la mañana (09:00 A.M.), siendo obligatoria la asistencia a la audiencia de los apoderados de las partes.	1	09 -04-2021

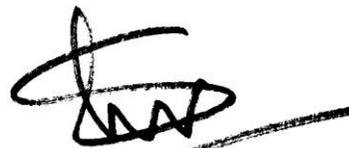
No.	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha auto
4	54001-33-40-007-2017-00249-00	NRD	Blanca Lilia Sabogal Nivia y otros	Municipio de Villa del Rosario- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF	AUTO DECIDE EXCEPCIONES: DECLARAR NO PROBADA la excepción de inepta demanda formulada por el Municipio de Villa del Rosario; DECLARAR PROBADA la excepción de ineptitud sustantiva de la demanda formulada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y como consecuencia de lo anterior, se debe EXCLUIR a la citada entidad del extremo pasivo del presente proceso.-	1	09 -04-2021
5	54001-33-33-007-2018-00048-00	NRD	José Pastor Caballero Quiñonez	Nación- Ministerio de Defensa- Ejército Nacional	AUTO REQUIERE: REQUIÉRASE al apoderado de la parte demandante y a la Directora Administrativa y Financiera de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Norte de Santander, para que se informen al Despacho sobre la práctica de la calificación de invalidez del señor José Pastor Caballero Quiñonez, so pena de dar aplicación a lo consagrado en el numeral 3 del artículo 44 del C.G.P. y lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley 1437 del año 2011.	1	09 -04-2021
6	54001-33-33-007-2018-00113-00	RD	Natalia Andrea Montaña y otros	Nación- Rama Judicial- Fiscalía General de la Nación	AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA: se fija fecha y hora para realizar audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 del año 2011, ante lo cual se dispone como fecha el día doce (12) de julio del año 2021 a las nueve de la mañana (09:00 A.M.) , siendo obligatoria la asistencia a la audiencia de los apoderados de las partes.	1	09 -04-2021
7	54001-33-33-007-2018-00260-00	NRD	Jhon Edison Acosta Vélez	Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional- CASUR	AUTO DECIDE EXCEPCIONES: DECLARAR NO PROBADA la excepción de falta de integración de litisconsorcio necesario propuesta por el apoderado de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	1	09 -04-2021

No.	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha auto
8	54001-33-33-007-2018-00369-00	Contractual	Ministerio del Interior	Municipio de Sardinata	AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA: se fija fecha y hora para realizar audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 del año 2011, ante lo cual se dispone como fecha el día dos (02) de junio del año 2021 a las diez de la mañana (10:00 A.M.) , siendo obligatoria la asistencia a la audiencia de los apoderados de las partes.	1	09 -04-2021
9	54001-33-33-007-2018-00401-00	NRD	Ivan Alberto Mora López	Nación- Fiscalía General de la Nación	AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA: se fija fecha y hora para realizar audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 del año 2011, ante lo cual se dispone como fecha el día quince (15) de julio del año 2021 a las nueve de la mañana (09:00 A.M.) , siendo obligatoria la asistencia a la audiencia de los apoderados de las partes.	1	09 -04-2021
10	54001-33-33-007-2018-00421-00	NRD	Diamar Lucero Urbina García	Universidad Francisco de Paula Santander-UFPS	AUTO OBEDEZCASE Y CÚMPLASE: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander, en auto de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veinte (2020), que confirmó el auto de fecha diez (10) de julio del año dos mil diecinueve (2019), proferido por este Despacho Judicial.	1	09 -04-2021

No.	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha auto
11	54001-33-33-007-2018-00393-00	NRD	Yurledinson Carrillo Peñaranda	Nación- Ministerio de Defensa- Policía Nacional	<p>AUTO CORRE TRASLADO ALEGATOS: Por no existir pruebas por practicar en el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 2080 de 2021 el cual adicionó el artículo 182A a la Ley 1437 del año 2011, se dispone correr traslado para alegar por escrito, en la forma prevista en el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, es decir, que deberán ser presentados dentro del término de diez (10) días siguientes a la presente providencia, advirtiéndose a las partes que de conformidad con la norma en cita, la sentencia se proferirá por escrito.</p>	1	09 -04-2021
12	54001-33-33-007-2018-00007-00	NRD	Claudia Paola Carrillo Morales	Nación – Ministerio De Educación – Fondo Nacional De Prestaciones Sociales Del Magisterio - Fomag	<p>NO CONTINUAR con el trámite incidental de desacato en contra del Oficial de Gestión Jurídica DISAN de la entidad EJÉRCITO NACIONAL, así como de los Jefes y/o encargados de las Direcciones de Medicina Laboral y Gerencia de Determinación de Derechos de la entidad ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, de acuerdo a lo establecido en la parte motiva de la presente providencia.</p> <p>OFICIAR a través de la Secretaría de este Juzgado al funcionario HÉCTOR ALFONSO CANDELARIO GUANEME, quien se desempeña en su condición de Director de Prestaciones Sociales de la entidad EJÉRCITO NACIONAL</p>	1	09-04-2021

No.	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha auto
13	54001-33-33-007-2019-00300-00		Personería Municipal de San Cayetano	Municipio de San Cayetano, Departamento de Norte de Santander, y la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - Corponor	VINCULAR como litisconsorte necesario del extremo pasivo de esta controversia, a la entidad UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UNGRD . SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE la presente decisión al representante legal de la entidad UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UNGRD , de conformidad con lo previsto en el artículo 199 de la Ley 1437 del año dos mil once (2011), el cual fue modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 del año en curso.		

De acuerdo al artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, se fija el presente Estado hoy, 12 de abril de 2021 a las ocho de la mañana (08:00 am). El anterior Estado se desfija hoy, 12 de abril de 2021 a las cinco de la tarde (05:00 pm)



SANDRA MILENA PINO ANGARITA

Secretaría